POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O.) POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA S.B.E. N° 05/23, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑEMBY", con ID N° 431274; A LA FIRMA UNIPERSONAL FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ CON RUC N° 3178195-0.

Ñemby, 11 de agosto de 2023

VISTO: El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 713/2023, para la Adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O.) POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA S.B.E. N° 05/23, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑEMBY", con ID N° 431274, así como las Especificaciones Técnicas y los Costos Estimativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres, presentándose como oferente la Firma Unipersonal FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Núñez, cuyo Precio Total asciende a la suma de *guaraníes quinientos sesenta y seis millones (G. 566.000.000.-),* con RUC N° 3178195-0. Y, que, transcripto el informe del Comité de Evaluación se lee: … *"La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por El Comité de Evaluación de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley".*

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes por el Comité de Evaluación, en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarca dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Resolución I.M. Nº 1302/23 Pag.(2/3)

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O.) POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA S.B.E. N° 05/23, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑEMBY", con ID N° 431274; A LA FIRMA UNIPERSONAL FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ CON RUC N° 3178195-0.

Ñemby, 11 de agosto de 2023

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, en virtud al Art. 27 (segundo párrafo), de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑEMBY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O.) POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA S.B.E. N° 05/23 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑEMBY ", con ID N° 431274, **a la Firma Unipersonal FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Núñez, con RUC Nº 3178195-0 cuyo monto total asciende a la suma de** ***guaraníes quinientos sesenta y seis millones (G. 566.000.000.-)*** **IVA Incluido.**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y, por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

2º. DESCRIBIR la composición de bienes adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Intendencia Municipal

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (L.C.O.) POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA S.B.E. N° 05/23, "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑEMBY", con ID N° 431274; A LA FIRMA UNIPERSONAL FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ CON RUC N° 3178195-0.

Ñemby, 11 de agosto de 2023

OFERENTE: FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano Gonzalez Nuñez									
RUC N°: 3178195-0									
Item	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre (alumno preescolar)	Unidad	UNIDAD	160	FIORELLA	NACIONAL	147.000	23.520.000
2	56121506-001	Mesa pupitre individual para alumno preescolar	Unidad	UNIDAD	160	FIORELLA	NACIONAL	166.500	26.640.000
3	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre para alumno 1° y 2° ciclo	Unidad	UNIDAD	1.250	FIORELLA	NACIONAL	155.000	193.750.000
4	56121506-001	Mesa pupitre individual para alumno 1° y 2° ciclo	Unidad	UNIDAD	970	FIORELLA	NACIONAL	170.000	164.900.000
5	56101703-9999	Escritorio de madera - 3 cajones para profesor	Unidad	UNIDAD	35	FIORELLA	NACIONAL	1.387.000	48.545.000
6	56121509-001	Mesa para computadora	Unidad	UNIDAD	15	FIORELLA	NACIONAL	1.170.000	17.550.000
7	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	UNIDAD	33	FIORELLA	NACIONAL	1.930.000	63.690.000
8	56101519-001	Mesa de madera para comedor	Unidad	UNIDAD	28	FIORELLA	NACIONAL	810.000	22.680.000
9	56101504-9992	Silla estándar para docentes	Unidad	UNIDAD	35	FIORELLA	NACIONAL	135.000	4.725.000
								PRECIO TOTAL	566.000.000

Art. 3°. AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Art. 4° SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Abg. José M. González Sosa
Secretario General

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 170 ACTA Nº 38-
FECHA: 11 DE SETIEMBRE DE 2023.-

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 1302/23 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023 "POR EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA S.B.E Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑEMBY", CON ID Nº 431.274, A LA FIRMA UNIPERSONAL FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NUÑEZ CON RUC Nº 3178195-0----------

VISTO: El mensaje I.M. Nº 139/2023., mediante la cual eleva la ***Resolución I.M. Nº 1302/23*** de fecha 11 de agosto de 2023 "Por la cual se adjudica la *Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Subasta a la Baja Electrónica S.B.E. Nº 05/2023* ***"Adquisición de mobiliarios para Instituciones Educativas del distrito de Ñemby"****, con* ***ID Nº 431.274,*** y.----------

CONSIDERANDO: Que, mediante **Resolución N° 71 Acta N° 19 de fecha 05 de mayo de 2023** esta Junta Municipal aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a *Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Subasta a la Baja Electrónica S.B.E. Nº 05/2023* ***"Adquisición de mobiliarios para Instituciones Educativas del distrito de Ñemby"****, con* ***ID Nº 431.274 y*** autorizó igualmente al Ejecutivo Municipal a realizar el correspondiente llamado a Licitación en base al pliego aprobado.----------

Que, en el **Informe de Evaluación** de fecha ***27 de julio de 2023*** emitido por el **Comité de Evaluación de la Institución Municipal** consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas, así como también la recomendación final en cuanto a la adjudicación del referido llamado a Licitación a favor de la firma unipersonal **Fiorella Muebles** de **Alfredo Aniano González Núñez**, con **RUC Nº 3178195-0**, por cumplir con las documentaciones requeridas en el PBC y con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación, además de contar con la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos presentados en la convocatoria.----------

Que, por ***Resolución I.M. Nº 1302/23*** de fecha ***11 de agosto de 2023***, el Ejecutivo Municipal *"Adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Subasta a la Baja Electrónica S.B.E. Nº 05/2023* ***"Adquisición de mobiliarios para Instituciones Educativas del distrito de Ñemby"****, con* ***ID Nº 431.274***, a la firma unipersonal ***Fiorella Muebles de Alfredo Aniano González Núñez, con RUC Nº 3178195-0***, cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes ***quinientos sesenta y seis millones (Gs. 566.000.000),*** incluido IVA y todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más conveniente y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende considerarse la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.----------

Que, la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal",** establece en la sección 3 "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal", **Art. 36 inc. c)** *Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicados o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas.*----------

Que, la comisión asesora de Legislación de la Junta Municipal ha procedido al análisis de la adjudicación mencionada constatando que la Unidad Operativa de contrataciones y el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Que, por las breves consideraciones expuestas, la Junta Municipal ha determinado por decisión de la mayoría de los miembros, **HOMOLOGAR** la ***Resolución I.M. Nº 1302/23*** de ***fecha 11 de agosto de 2023***, mediante la cual el Ejecutivo Municipal *"Adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Subasta a la Baja Electrónica S.B.E. Nº 05/2023* ***"Adquisición de mobiliarios para Instituciones Educativas del distrito de Ñemby"****, con* ***ID Nº 431.274***, a la firma unipersonal **Fiorella Muebles de Alfredo Aniano González Núñez, con RUC Nº 3178195-0**, y **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la suscripción de los contratos correspondientes con la firma adjudicada.----------

..//..

..//..

POR TANTO

LA JUNTA MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°.- HOMOLOGAR la ***Resolución I.M. Nº 1302/23*** de ***fecha 11 de agosto de 2023*** *"Por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Subasta a la Baja Electrónica S.B.E. Nº 05/2023* ***"Adquisición de mobiliarios para Instituciones Educativas del distrito de Ñemby"****, con* ***ID Nº 431.274***, a la firma unipersonal **Fiorella Muebles de Alfredo Aniano González Núñez, con RUC Nº 3178195-0**, cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes **quinientos sesenta y seis millones (Gs. 566.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos nacionales, de conformidad al exordio de la presente resolución.----------

Art. 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contratos correspondiente con firma adjudicada, en los términos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

LIC. GILBERTO BOGADO
SECRETARIO GRAL. JUNTA MUNICIPAL

ABG. JOSE ENGELBERTO LOPEZ BOGADO
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Que, conforme a lo establecido en la **Le y Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"**, en su **artículo 51º Deberes y atribuciones del Intendente**, inciso "b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas". **TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL** a la presente, comuníquese y expídase copias a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Ñemby, 12 de setiembre de 2023

Abog. José M. González Sosa
Secretario General

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal